



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar profesores viajeros en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el ciclo lectivo 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de profesores viajeros constituye una figura de especialista que prioriza el proceso de formación de recursos humanos;

Que en consecuencia los profesores viajeros desarrollan planes de trabajo que contemplan tanto la formación de grado y académica así como actividades de extensión, posgrado y/o investigación;

Que es política de esta Facultad priorizar aquellas acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica;

Que existe normativa aprobada por el Consejo Superior para la designación de profesores viajeros;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de marzo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Contratar a los Profesores Viajeros en el marco de la Resolución C.S. N° 110/08 a los efectos de asesorar a los equipos de trabajo en las cátedras que corresponde a caso, según se especifica en el anexo que forma parte de la presente resolución, a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art. 2º) Establecer que los profesores viajeros contratados deberán realizar las frecuencias de desarrollo de sus actividades con la periodicidad que estipule la Facultad, percibiendo los haberes contra la prestación de servicios.

Art.3º) Los profesores viajeros deberán presentar y cumplir con un proyecto de trabajo y asesoría así como de evaluación de los equipos locales en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días a partir de la notificación correspondiente.

Art.4º) Los profesores viajeros contratados deberán ajustarse a la reglamentación vigente para la actividad académica en la Facultad.

Art.5º) Los profesores viajeros deberán presentar el informe del proceso y resultados de lo pautado en los Arts. 3º y 4º de la presente.

Art.6º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CDFHCS N° 060/2012


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. CLAUDIA COICAUD
DEC. NA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

CARRERA DE LETRAS

Sedes Trelew y Comodoro

<i>Cátedra</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo asignado</i>
Principales Corrientes Pensamiento Contemporáneo del	KOHAN	Martin	C. L. O (Contrato de Locacion de Obra)

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Sede Comodoro

<i>Cátedra</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo asignado</i>
TESIS de GRADO	CARBALLEDA	Alfredo J.M	C. L. O (Contrato Locación de Obra)

CARRERA DE PROFESORADO y LIC. EN
CIENCIAS DE LA EDUCACION

Sede Comodoro

<i>Cátedra</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo asignado</i>
TEORIAS PEDAGOGICAS CONTEMPORANEAS	CASTORINA	José Antonio	C. L. O (Contrato Locación de Obra)

CARRERA PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA

Sede Comodoro Rivadavia

<i>Cátedra</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo asignado</i>
PROBLEMÁTICA MUNDO ACTUAL I	PINEAU	Marisa	C.L.O. (Contrato Locación de Obra)



CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
Sede Comodoro Rivadavia

Cátedra	Apellido	Nombre	Cargo asignado
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SOCIAL	LOZANO	SUSANA	C.I.O. (CONTRATO DE LOCACION DE OBRA)

Los cronogramas y frecuencias de viajes, montos de Contratos, periodos de control y demás condiciones serán convenidas de acuerdo a los proyectos de trabajo que cada docente presentará.

Dichas condiciones serán suscriptas mediante acto resolutivo del Decanato (Res D/9) de acuerdo a la Normativa vigente de la Secretaria Administrativa de Rectorado.

=====